



## Reprueba el TEPJE candado legislativo

JANNET LÓPEZ PONCE  
CIUDAD DE MÉXICO

El Tribunal Electoral aprobó enviar como opinión a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que la reforma aprobada por la Cámara de Diputados y el Senado para prohibir impugnaciones sobre decisiones legislativas es inconstitucional por regresiva y por intentar restringir el acceso a la justicia de aquellas legislaturas que busquen defender sus derechos.

MILENIO confirmó que el ministro Javier Laynez solicitó a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación una opinión ante la demanda de inconstitucionalidad promovida por Movimiento Ciudadano en contra de los ajustes al artículo 10 de la Ley de Medios; esta tarde se aprobó la respuesta que concluye que sí es contraria a la Constitución.

Por mayoría, el Congreso aprobó incluir el inciso h) que restringe la intervención del Tribunal Electoral “cuando se pretenda impugnar cualquier acto parlamentario del Congreso, su Comisión Permanente o cualquiera de sus cámaras, emitido por sus órganos de gobierno, como los concernientes a la integración, organización y funcionamiento internos de sus órganos y comisiones legislativas”.

El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón asignó la elaboración de la opinión a Felipe de la Mata Pizaña, y aunque no es legalmente vinculante, sí es considerada por las y los ministros al presentar un proyecto de constitucionalidad.

El proyecto fue aprobado por mayoría de votos en sesión privada, con el magistrado José Luis Vargas y la magistrada Mónica Soto en contra. —